

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 087-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 25 de octubre de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 13 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos se conformó el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (UEGPS), la que quedó constituida por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante, "la Directiva"), aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como la medición del nivel de madurez de dicho Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", dejándose sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, a través de las normas antes citadas se ha establecido que el Comité de Control Interno debe estar conformado por un número mínimo de cinco miembros titulares y suplentes y un número máximo de siete miembros titulares y suplentes, por lo que resulta necesario reconstituir el Comité de Control Interno de la UEGPS;

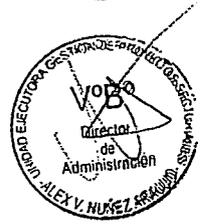
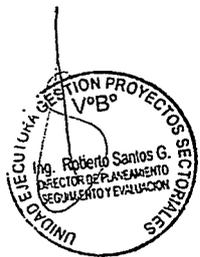
Con los visados de la Dirección de Administración, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

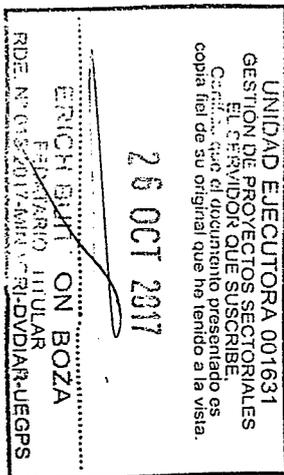
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la UEGPS, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva. Dicho Comité dependerá de la Dirección Ejecutiva y está conformado por:

TITULARES

1. El Director de Administración, quien actuará como Presidente.
2. El Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, quien actuará como Secretario Técnico.





3. El Jefe de Asesoría Jurídica, quien actuará como Primer Miembro.
4. El Jefe de Contabilidad, quien actuará como Segundo Miembro.
5. El Jefe de Tesorería, quien actuará como Tercer Miembro.

SUPLENTE

1. El Jefe de Logística, quien actuará en suplencia del Presidente.
2. El Jefe de Presupuesto, quien actuará en suplencia del Secretario Técnico.
3. El Coordinador General del Proyecto PTRT3, quien actuará en suplencia del Primer miembro.
4. El Coordinador General del Proyecto PIADER, quien actuará en suplencia del Segundo Miembro
5. El Coordinador del Componente 3 del Proyecto PTRT3, quien actuará en suplencia del Tercer Miembro.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares, para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el miembro suplente designado.

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Control Interno de la UEGPS tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, dentro de los plazos indicados en la Directiva.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la UEGPS, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 4°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la UEGPS, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que, además, deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR la presente Resolución el portal web de la UEGPS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

